SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, "(...) El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)". A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, consagrando en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, se crea EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN– INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, entidad del orden distrital, se encuentra dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. El INDER, contempla dentro de su misión: "Fomentar la masificación, divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud, así como también de los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales de la ciudad de Medellín".

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere", en su proyecto estratégico: SALUD MENTAL Y PROYECTOS DE VIDA" tiene como objetivo el siguiente "...fortaleceremos el acompañamiento psicosocial en los hogares para el fortalecimiento de vínculos, recuperaremos y crearemos espacios de esparcimiento y vida sana asociados al deporte, el arte, la cultura y, en general, a la construcción de comunidad." A través del programa "Oportunidades para el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre" en este se encuentran el Deporte, la Recreación y el disfrute de los escenarios como motores fundamentales para desarrollar el potencial de toda la población del Distrito. En este aspecto hace parte fundamental del Plan de Desarrollo, mejorar el saneamiento y sostenimiento de los escenarios recreo- deportivos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

En este orden de ideas, el INDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las anteriores disposiciones legales, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, así como ejecuta actividades operativas asociadas a la adecuación y mantenimiento de los escenarios administrados por el Instituto, entre otras actividades de carácter administrativo. En línea con lo planteado previamente, el presente proceso de contratación expone la necesidad de adquisición de insumos químicos para el mantenimiento y tratamiento que garantice la calidad del agua en las piscinas que administra la entidad, con el fin de que las personas que frecuentan dichos escenarios los encuentren en espacios óptimos y en condiciones de higiene y salubridad.

Dentro de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER, se cuenta con 28 vasos de agua y fuentes interactivas ubicados en las comunas 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 60 y 80. La conservación óptima de los vasos de agua se realiza con el fin de balancear el agua y poder brindar un espacio deportivo y de esparcimiento adecuado, protegiendo la salud de las personas y cumpliendo los requisitos dados por la Secretaría de Salud.

Es menester resaltar que la contratación del presente proceso obedece a una necesidad recurrente de la Entidad, en atención al uso imperativo de materiales que mantengan en condiciones de higiene o de salubridad los diversos escenarios deportivos que conforman la red de oferta deportiva del Distrito. En función de lo anterior, cabe exponer la variación en el presupuesto destinado para el objeto del presente proceso de contratación presentada en los últimos cuatro (4) años, que corresponde a los siguientes, a saber:

I. **Contrato C-6700026138 de 2022**
Valor: $1.151.404.034
Durante esta vigencia, el INDER asumió la totalidad de los insumos químicos requeridos para el mantenimiento y tratamiento de las aguas, incluyendo el cloro líquido, el cual representa el mayor porcentaje del presupuesto.

II. **C-6700028685 DE 2023**
Valor del contrato: $1.229.283.209
En esta vigencia se mantuvo el mismo esquema, donde el INDER asumió la totalidad de los insumos químicos, incluido el cloro líquido que lleva el mayor porcentaje del presupuesto para el sostenimiento del Complejo acuático y la piscina de la unidad deportiva de Belén. Se evidencia un incremento

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

presupuestal respecto al año 2022

III. **C-6700036509 DE 2024**
Valor del contrato: $577.035.870
Para el año 2024 se presentó un cambio de administración que implicó una reducción presupuestal del 53% frente a la vigencia 2023.

Como estrategia para garantizar la continuidad del servicio:

- Se implementó un esquema de corresponsabilidad con la Liga de Natación, la cual aportó el 50% de los recursos para el sostenimiento de las piscinas del complejo acuático y la Unidad Deportiva de Belén.

- Se optimizó el uso del inventario disponible para atender eventualidades como riesgos biológicos, fallas en los sistemas hidráulicos, recuperación del balance del agua posterior a los mantenimientos correctivos y afectaciones derivadas de las condiciones climáticas, entre otras situaciones.

IV. **C-6700041760-2025**
Valor del contrato: $525.000.000

Se dio continuidad a la estrategia de corresponsabilidad con la Liga de Natación, la cual realizó un aporte aproximadamente al 50%, destinado al sostenimiento y mantenimiento de las piscinas del Complejo Acuático y la piscina de la la Unidad Deportiva de Belén.

Para el análisis de la **vigencia del año 2026**, el presupuesto que más adelante se expone, se determina teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El INDER, como parte de su estrategia institucional, incrementó la cantidad de usuarios en las diferentes piscinas a través de la ampliación de la oferta institucional. Esta situación tiene mayor incidencia en el Complejo Acuático y en la piscina de la Unidad Deportiva de Belén, escenarios que, debido al aumento en la demanda, requieren una mayor frecuencia en la dosificación de cloro líquido. Cabe resaltar que este insumo representa más del 50 % del presupuesto total, lo que impacta de manera significativa en la proyección financiera para la vigencia 2026 con relación a la vigencia 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- También se ve impactado porque la Liga de Natación disminuye su aporte en el suministro de cloro líquido. No obstante, mantiene su corresponsabilidad en los escenarios del Complejo Acuático y la piscina de la Unidad Deportiva de Belén, específicamente en las actividades de sostenimiento relacionadas con el personal operativo, oficios varios y electromecánicos.
- • Históricamente, el valor del cloro líquido ha presentado un incremento sostenido durante los últimos tres (3) años, evidenciando la siguiente variación:

- 2024: $1.592
- 2025: $2.606
- 2026: $3.066

Las anteriores consideraciones propenden no solo por brindar los argumentos que dan cuenta de la necesidad que conlleva adelantar el presente Proceso de Contratación sino también por exponer de forma clara la variación presupuestal con respecto a los dos años anteriores.

N° 1 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLAN DE ACCIÓN: Este contrato contribuirá con el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión "Prestación de servicio de escenarios deportivos, recreativos y actividad física", aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

2. EL OBJETO A CONTRATAR. El Instituto de Deportes y Recreación –INDER, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Mediante el presente proceso se pretende adquirir los insumos químicos descritos en las especificaciones técnicas del presente documento, los cuales se usarán en los 28 vasos de agua y fuentes interactivas que tiene el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER - en el Distrito de Medellín las cuales se encuentran en las comunas 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 60 y 80, con el fin de balancear el agua y poder brindar un espacio deportivo y de esparcimiento adecuado, protegiendo la salud de las personas y cumpliendo los requisitos dados por la Secretaria de Salud.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los insumos químicos a contratar se describen a continuación:

Ítem	Nombre	Especificación	Cantidades	Unidad
1	Hipoclorito 16%	(NaOCl) presentación liquida, mínimo de concentración de 16%, de color amarillo verdoso, con una densidad de 1.20 gr/ml mínimo, solubilidad completa	210000	Kg
2	Cloro al 60%	Producto químico sólido con contenido de cloro libre al 60% granulado, totalmente soluble en agua sin variar el pH, apariencia física: polvo blanco altamente soluble en agua, color blanco o ligeramente amarillo, granulado, Contiene como estabilizador Acido Dicloroisocianurato de sodio, cuenta con una solubilidad a 25°C: 24g/100g H2O), pH en solución de 1%: 6.0	30	50 kg
3	Cloro al 70%	Cloro granulado con una concentración de cloro libre al 70% granulado. Cloro disponible: 70%. Solubilidad: 18% mínimo	67	45 kg
4	Aumentador dureza	"Químico para aumentar la dureza sin afectar demás parámetros, Estado físico solido en escamas de color blanco, solubilidad en agua 468,7 g/l a 20 °C - Soluble, Punto de fusión 714°C dosis de efectividad del producto Para aumentar en ppm cada 10.000 litros (10m3) 10 ppm ---- 150 gr 50 ppm ----- 750 gr 100 ppm ---- 1.500 gr"	20	15kg
5	Aumentador de alkalinidad	"Producto químico que incrementa la alcalinidad total en el agua de las piscinas con un mínimo incremento de pH, Fórmula química: Carbonato de Sodio Acido+excipiente. Pureza 99 % min, contenido de cloruros %: 0.400 max. Dosis de efectividad de producto 18 gramos por cada metro cubico para lograr aumentar la alcalinidad total en 10 ppm"	76	20kg
6	Floculante	Producto líquido para flocular metales pesados en agua de la piscina, reemplaza totalmente le sulfato y el alumbre, fácil manejo	50	5kL

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

7	Alguicidad	"Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas. Estado liquido, color amarillo ámbar brillante, densidad(g/cm3) 1.07-1.08 Actúa en un amplio rango de pH, no produce espuma y es el único capaz de lograr en el agua claridad y brillantez."	80	5kg
8	DPD N°1	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	3000	Unidad Pastilla
9	Rojo fenol	Indicador para medir pH en fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110.	1008	Unidad Pastilla
10	Reactivo alcalinidad	Reactivo(s) para medir alcalinidad en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	500	Unidad Pastilla
11	Reactivo dureza cálcica N°1	Reactivo(s) para medir dureza cálcica en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	800	Unidad Pastilla
12	Reactivo dureza cálcica N°2	Reactivo(s) para medir dureza cálcica en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	300	Unidad Pastilla
13	Reactivo ácido cianúrico	Reactivo (s) para medir ácido cianúrico en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	300	Unidad Pastilla
14	Reactivos de cloro libre HI93701-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango 0.00 a 5.00 mg/L de Cl2 - Resolución 0.01 mg/L *Precisión ±0.03 mg/L ±3% de la lectura @ 25 °C, cualquiera que sea mayor *Método : Adaptación del método USEPA 330,5 y el método estándar 4500 - Cl G. La reacción entre el cloro y lo reactivos causa una coloración rosa en la muestra	1000	Unidad 1 caja x100 sobres
15	Reactivo para cloro total HI93711-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Adaptación del método USEPA 330.5 y el Método Estándar 4500-Cl G. La reacción entre El cloro total y los reactivos causa un tinte rosa en la muestra	72	Unidad 1 caja x100 sobres
16	Reactivo para pH, HI93710-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango: 6.5 a 8.5 pH *Resolución :0.1 pH *Precisión: ±0.1 pH @ 25 °C *Método: rojo de fenol	36	Unidad 1 frasco x 100 gotas

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

17	Reactivo para ácido cianúrico, HI93722-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas .HI83326-01 *Adaptación del método turbidimétrico. La reacción entre el ácido cianúrico y el reactivo provoca una suspensión blanca en la muestra	36	Unidad 1 caja x100 sobres
18	Reactivo para Dureza, Total rango medio, HI 93735-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango: 200 a 500 mg/L (ppm) *Resolución :5 mg/L *Precisión: ±7 mg/L ±3% de lectura, cualquiera que sea mayor *Método: Adaptación del método recomendado por la EPA 130.1	3	Unidad 1 frasco x 100 gotas
19	Reactivo para alcalinidad HI775-26	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango: 0 to 500 ppm *Resolución : 1 ppm *Precisión: ±5ppm ± 5% de lectura @ 25 °C, cualquiera que sea mayor *Método: Colorimétrico	3	Unidad 1 frasco x 30 gotas
20	Reactivo para alcalinidad HI93755-03	Reactivo para medir alcalinidad en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI93755-03 *Parámetro: Alcalinidad Total. *Rango: 0 a 500 mg/L como CaCO3 (ppm). *Método: Colorimétrico (la muestra reacciona con el *Reactivo: Líquido, predosificado, con número de lote y fecha de caducidad para trazabilidad. *Presentación: Para 300 pruebas.	12	Unidad 1 frasco x 100 gotas
21	Esponja mágica limpiadora para piscinas	Esponja Limpiadora Asesponja es ideal para eliminar grasas de las líneas de flotación en piscinas sin necesidad de químicos. Peso: 1 kg Dimensiones: 8 × 12 × 8 cm Tipo :Esponja	327	Unidad 1 caja x 2

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes acreditarán la experiencia con la información contenida en el RUP y que se relacione en el ANEXO correspondiente. Este anexo servirá como simple guía para la Entidad en la revisión del RUP.

Sólo serán válidos los contratos inscritos bajo el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta tercer nivel, que estén clasificados en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

SEGMENTO	CLASE	FAMILA	NOMBRE
47100000	47101600	47101608	Tratamiento, suministro y eliminación de agua y aguas residuales.
49240000	49241700	49241712	Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje

En caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y el RUP, prevalecerá la información consignada en éste último.

El proponente deberá acreditar una experiencia de **máximo tres (3)** contratos cuyo objeto tenga relación o dentro de su alcance incluyan ***el suministro de insumos químicos para el tratamiento y mantenimiento de aguas de piscinas***. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso, cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

N°. 2 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los insumos suministrados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

5.2. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
2. Establecer un cronograma de entregas de los suministros el cual estará sometido a la aprobación del supervisor del contrato.
3. Garantizar que cada insumo químico entregado, sea de excelente calidad y cumpla con la cantidad indicada en el rótulo del producto. Además, deberá contener la información pertinente del manejo del producto, peligrosidad y sus componentes, los cuales están contenidos en la ficha técnica y hoja de seguridad de cada producto.
4. Deberá portar la respectiva señalización del producto químico transportado, en el vehículo que transporte los químicos según lo establece la Organización de Naciones Unidas, código UN.
5. Deberá entregar al INDER con la firma del acta de inicio los insumos suministrados para el tratamiento del agua con fines de deporte y recreación en los diferentes escenarios el certificado de calidad, tanto de la materia prima como del producto final (Prueba de calidad).
6. Tener el certificado del curso obligatorio de transporte de mercancía peligrosas, exigidos por el Ministerio de Transporte, según Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 5747 de 2016. Así mismo, garantizar la seguridad y calidad en la prestación del servicio.
7. Deberá en caso de controversias sobre la calidad de los productos químicos, asumir el costo de las pruebas del laboratorio, para su respectiva verificación. Dicho laboratorio lo seleccionará la Entidad contratante, teniendo en cuenta los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente. En caso que los resultados arrojados no sean satisfactorios en términos de calidad del producto, el contratista se verá obligado a reponer la totalidad del mismo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, por lo cual es necesario que exista mínimo una bodega dentro del Valle de Aburra.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

8. Deberá en caso de no cumplir con los estándares de calidad de los productos requeridos por el Instituto, asumir el cargue, transporte y reemplazo de los insumos químicos y demás gastos en los que llegue a incurrir con el dicho incumplimiento.
9. Entregar los insumos químicos en el complejo acuático y/o unidad deportiva de Belén, allí se realizará el procedimiento de recepción administrativa por parte del personal del área de gestión de Bienes y Servicios (Almacén) y el apoyo técnico designado por el supervisor del contrato, en el horario previamente acordado.
10. Portar los implementos de seguridad para el cargue y descargue de los productos químicos, tales como mascarillas, mono gafas, guantes de nitrilo y botas con puntera de seguridad.
11. Entregar los insumos en el término y cantidad establecidos en el contrato. El contratista y la supervisión realizarán una programación para los pedidos y entregas, teniendo presente el horario de atención del Almacén del INDER.
12. Sustituir los bienes que resulten defectuosos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
13. Garantizar que la fecha de vencimiento para los insumos que lo requieran, cuya fecha no será inferior a dos (2) año contado a partir de la entrega.
14. Adjuntar la copia de las fichas técnicas, de seguridad, matriz de compatibilidad y certificados de calidad de los elementos a suministrar, para verificación y aprobación de las especificaciones del insumo a contratar.
15. Entregar en físico por cada piscina una copia de cada una de las fichas técnicas y de seguridad tanto de los químicos como los reactivos.
16. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, el cargue, descargue y ubicación de los productos en el lugar final, para los suministros de los elementos solicitados, y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
17. Presentar el concepto favorable que emite la Secretaría de Salud, para el funcionamiento del establecimiento de comercio a través del cual se prestará el servicio.
18. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.
19. Deberá documentar y entregar la información correspondiente a la disposición final por tipo de producto, la cual debe ser física y virtual.
20. Garantizar, cuando el supervisor lo requiera, asesorías técnicas en el mantenimiento del agua y manejo de los productos durante el tiempo de ejecución del contrato.
21. Certificados de calidad de los elementos a suministrar, para verificación y aprobación de las especificaciones del insumo a contratar.

5.3. AMBIENTALES:

1. Cumplir con el Decreto 1496 del 2018, para lo cual el contratista debe entregar al INDER:

- El vehículo de transporte y los recipientes deben estar etiquetados y rotulados

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

de manera correcta cumpliendo con el sistema SGA. Evidencia: Registro fotográfico Periodicidad: Cada que se entregue los productos.
- Hojas de seguridad y fichas técnicas a color. Periodicidad: Cada que se entregue los productos.
- Matriz de compatibilidad química de los productos a entregar. En caso de que sea una entrega de varios productos. Periodicidad: Cada entrega.
- Información para la atención de emergencias. Periodicidad: Cada entrega.

2. Dar cumplimiento al Decreto 1079 del 2015 en lo referente al transporte de sustancias peligrosas, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER:

- El vehículo transportador debe portar dos extintores multipropósito, uno en la parte delantera, y el otro en la trasera. Evidencia: Registro fotográfico Periodicidad: Cada que se entregue los productos.
- Declaración juramentada del contratista en la que los vehículos que transportan las sustancias cumplan con los Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas. Evidencia: Mensual
- Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas emitido por las entidades competentes y la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas. Evidencia: Cada que se entregue los productos.
- Tarjeta emergencias: Documento que contiene información básica sobre la identificación del material peligroso y datos del fabricante, identificación de peligros, protección personal y control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad y reactividad e información sobre el transporte, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532 Anexo No. 3.). Evidencia: Documento. Periodicidad: Cada que se entregue los productos.
- Entregar documentación vigente: licencia de conducción con categoría para conducir camión, carro tanque, entre otros. SOAT vigente, matrícula del vehículo, botiquín, extintor, conos de señalización, revisión técnico-mecánica. Evidencia: Registro fotográfico Periodicidad: Cada que se entregue los productos.
- Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas. Evidencia: Documento. Periodicidad: En la primera entrega de productos.
- Lista de chequeo de los vehículos utilizados para el transporte de sustancias peligrosas de la evaluación de las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje. Evidencia: Lista chequeo. Periodicidad: Cada que se entregue los productos.
- Kit contra derrames para hidrocarburos con los siguientes elementos: guantes de nitrilo, pala anti chispa, gafas, material absorbente. Evidencia: Registro fotográfico Periodicidad: Cada que se entregue los productos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3. Realizar la gestión integral de residuos peligrosos, asociados a los recipientes de los insumos químicos suministrados, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia. Esto incluye la recolección en los puntos de entrega en la periodicidad pactada con el Instituto, siguiendo las normas ambientales y de seguridad. En cada recolección deberá entregar los siguientes documentos:

- En caso de generarse residuos peligrosos (IBC o envases contaminados con el producto) entregar el certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado (licencia ambiental vigente). Periodicidad: cada que se generen residuos (cambio de IBC). Si durante la ejecución del contrato no se generan residuos provenientes del servicio, el contratista en el último informe de supervisión debe anexar la declaración juramentada informando dicha situación.

4. Las demás obligaciones que por su naturaleza sean inherentes al objeto del contrato, establecidas por normas jurídicas de superior jerarquía u orden público al acuerdo aquí plasmado.

6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado, o quienes hagan sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El plazo estimado para la ejecución del contrato se estima con relación a los tiempos reales del suministro, teniendo en cuenta los niveles de seguridad que el oferente seleccionado debe adoptar para desarrollar el objeto contractual, de tal forma que no se genere un desequilibrio de tiempo para el cumplimiento total de la obligación contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Para el suministro de los insumos en el tiempo programado, se deberá contar con la disposición total del espacio, autorizaciones de ingreso y se deberá solicitar acompañamiento de seguridad a los espacios que correspondan.

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA

El contrato tendrá lugar de ejecución en el Distrito de Medellín, Antioquia. En consecuencia, el contratista deberá realizar la entrega de los insumos químicos en el almacén estadio (Calle 48 # 73 – 10) o donde la supervisión del contrato considere, siempre y cuando se tenga acompañamiento del personal del almacén; una vez se realice el ingreso de los insumos al sistema, se trasladarán a cada una de las piscinas designadas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, la selección de contratistas se hará mediante la modalidad de Licitación Pública, siempre que el objeto a contratar no se encuentre enmarcado dentro de las excepciones contenidas en los numerales 2, 3 y 4 de esa norma.

De conformidad con el presupuesto aprobado para el Instituto de Deportes y Recreación – INDER, para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende llevar a cabo, esto es **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($1.094.817.460), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.** La modalidad de selección a la que en principio se debería acudir es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS,** según lo contenido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 310 de 2021 en su artículo 1, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Téngase en cuenta que la modalidad de selección antes mencionada es la aplicable para este caso en particular, al referirnos a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, concepto que es definido como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que comparten patrones de desempeño y de calidad.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, define este tipo de bienes de la

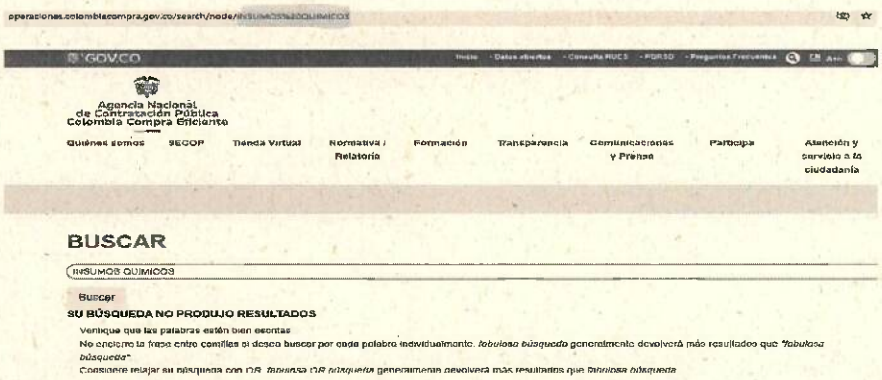
AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

siguiente manera: *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

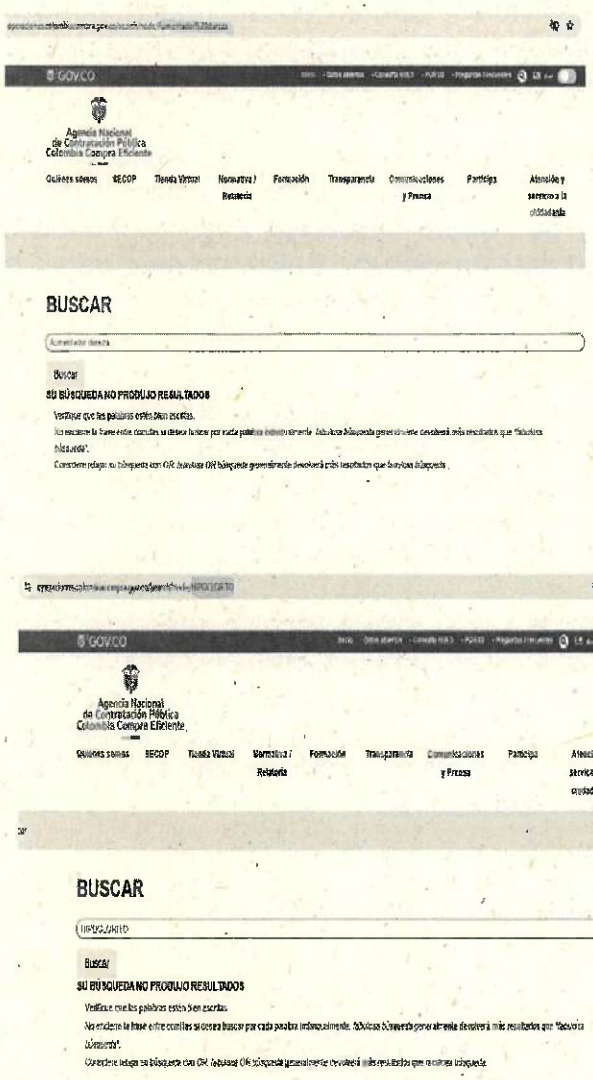
De conformidad con el Decreto 310 de 2021 y la CCE - Circular 004 -2021 de la Agencia Nacional para la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente, la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación deberá realizarse mediante los mecanismos de agregación de demanda como es el caso de los acuerdos marco de precio.

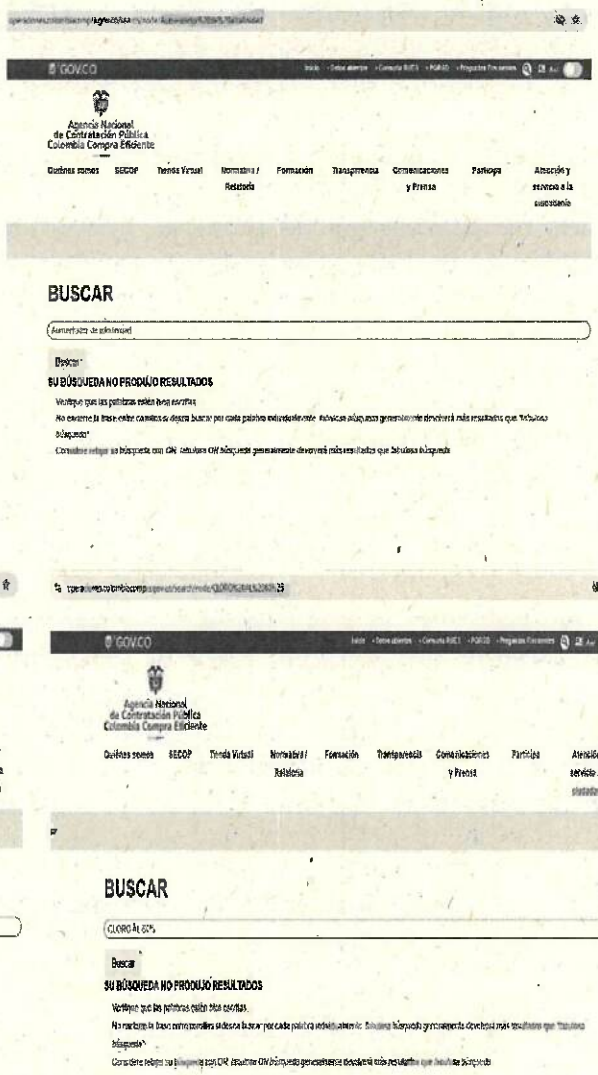
En observancia de las normas referidas en materia de contratación y atendiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco aplicable para la necesidad que se pretende proveer, encontrando que al día de hoy no se ha suscrito ninguno (se adjunta pantallazo en donde se evidencian los Acuerdos Marco vigente a la suscripción al presente documento).

De acuerdo con la evaluación realizada desde el componente técnico respecto a las necesidades proyectadas para la vigencia 2026, relacionadas con el suministro de insumos químicos para el mantenimiento y tratamiento de las aguas, **se verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que actualmente no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple de manera específica este tipo de servicios**. Se encontraron los siguientes resultados:



AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.





Adicional, se consulta en la categoría de servicios generales, encontrando el acuerdo marco INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA -IAD/SDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR - SERVICIOS GENERALES, los insumos encontrados no cumplen con características de la necesidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 890194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.



BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN	PRESENTACIÓN
Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Compra	Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
Blanqueador o hipoclorito 2	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Compra	Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml
Blanqueador o hipoclorito 3	- Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Compra	ganulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g
Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Compra	Unidad
Esponjilla 2	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Compra	Unidad
Esponjilla 3	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Compra	Unidad
Esponjilla 4	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Compra	Paquete X 6 unidades
Esponjilla 5	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Compra	Unidad
Esponjilla 6	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Compra	Unidad
Esponjilla 7	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Compra	Unidad

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

De 21 ítems contemplados en las necesidades de 2026, ninguno de ellos está en Colombia Compra.

COTIZACIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA BALANCEAR EL AGUA 2026			
Ítem	Nombre	Especificación	Unidad
1	Hipoclorito 16%	(NaOCl) presentación liquida, mínimo de concentración de 16%, de color amarillo verdoso, con una densidad de 1.20 gr/ml mínimo, solubilidad completa	Kg
2	Cloro al 60%	Producto químico sólido con contenido de cloro libre al 60% granulado, totalmente soluble en agua sin variar el pH, apariencia física: polvo blanco altamente soluble en agua, color blanco o ligeramente amarillo, granulado, Contiene como estabilizador Ácido Dicloroisocianurato de sodio, cuenta con una solubilidad a 25°C: 24g/100g H2O), pH en solución de 1%: 6.0	50 kg
3	Cloro al 70%	Cloro granulado con una concentración de cloro libre al 70% granulado. Cloro disponible: 70%. Solubilidad: 18% mínimo	45 kg
4	Aumentador dureza	"Químico para aumentar la dureza sin afectar demás parámetros, Estado físico solido en escamas de color blanco, solubilidad en agua 468,7 g/l a 20 °C - Soluble, Punto de fusión 714°C dosis de efectividad del producto Para aumentar en ppm cada 10.000 litros (10m3) 10 ppm — 150 gr 50 ppm ----- 750 gr 100 ppm ---- 1.500 gr"	15kg
5	Aumentador de alkalinidad	"Producto químico que incrementa la alcalinidad total en el agua de las piscinas con un mínimo incremento de pH, Fórmula química: Carbonato de Sodio Acido+excipiente. Pureza 99 % min, contenido de cloruros %: 0.400 max. Dosis de efectividad de producto 18 gramos por cada metro cubico para lograr aumentar la alcalinidad total en 10 ppm"	20kg
6	Floculante	Producto líquido para flocular metales pesados en agua de la piscina, reemplaza totalmente le sulfato y el alumbre, fácil manejo	5kL
7	Alguicidad	"Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas. Estado liquido, color amarillo ámbar brillante, densidad(g/cm3) 1.07-1.08 Actúa en un amplio rango de pH, no produce espuma y es el único capaz de lograr en él agua claridad y brillantez."	5kg
8	DPD N°1	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	Unidad Pastilla
9	Rojo fenol	Indicador para medir pH en fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110.	Unidad Pastilla
10	Reactivo alcalinidad	Reactivo(s) para medir alcalinidad en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	Unidad Pastilla

COTIZACIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA BALANCEAR EL AGUA 2026			
Ítem	Nombre	Especificación	Unidad
11	Reactivo dureza cálcica N°1	Reactivo(s) para medir dureza cálcica en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	Unidad Pastilla
12	Reactivo dureza cálcica N°2	Reactivo(s) para medir dureza cálcica en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	Unidad Pastilla
13	Reactivo ácido cianúrico	Reactivo (s) para medir ácido cianúrico en el fotómetro multiparamétrico marca Orbeco o lovibond AquaPRO6 Md100/110	Unidad Pastilla
14	Reactivos de cloro libre HI93701-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango 0.00 a 5.00 mg/L de Cl2 - Resolucion 0.01 mg/L *Precisión ±0.03 mg/L ±3% de la lectura @ 25 °C, cualquiera que sea mayor *Método : Adaptación del método USEPA 330,5 y el método estándar 4500 - Cl G. La reacción entre el cloro y lo reactivos causa una coloración rosa en la muestra	Unidad 1 caja x100 sobres
15	Reactivo para cloro total HI93711-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Adaptación del método USEPA 330.5 y el Método Estándar 4500-Cl G. La reacción entre El cloro total y los reactivos causa un tinte rosa en la muestra	Unidad 1 caja x100 sobres
16	Reactivo para pH, HI93710-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango: 6.5 a 8.5 pH *Resolución :0.1 pH *Precisión: ±0.1 pH @ 25 °C *Método: rojo de fenol	Unidad 1 frasco x 100 gotas
17	Reactivo para ácido cianúrico, HI93722-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Adaptación del método turbidimétrico. La reacción entre el ácido cianúrico y el reactivo provoca una suspensión blanca en la muestra	Unidad 1 caja x100 sobres
18	Reactivo para Dureza, Total rango medio, HI 93735-01	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango: 200 a 500 mg/L (ppm) *Resolución :5 mg/L *Precisión: ±7 mg/L ±3% de lectura, cualquiera que sea mayor *Método: Adaptación del método recomendado por la EPA 130.1	Unidad 1 frasco x 100 gotas
19	Reactivo para alcalinidad HI775-26	Reactivo para medir cloro libre en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI83326-01 *Rango: 0 to 500 ppm *Resolución : 1 ppm *Precisión: ±5ppm ± 5% de lectura @ 25 °C, cualquiera que sea mayor *Método: Colorimetrico	Unidad 1 frasco x 30 gotas
20	Reactivo para alcalinidad HI93755-03	Reactivo para medir alcalinidad en fotómetro multiparamétrico marca Hannas HI93755-03 *Parámetro: Alcalinidad Total. *Rango: 0 a 500 mg/L como CaCO3 (ppm). *Método: Colorimétrico (la muestra reacciona con el *Reactivo: Líquido, predosificado, con número de lote y fecha de caducidad para trazabilidad. *Presentación: Para 300 pruebas.	Unidad 1 frasco x 100 gotas
21	Esponja magica limpiadora para piscinas	Esponja Limpiadora Asesponja es Ideal para eliminar grasas de las líneas de flotación en piscinas sin necesidad de químicos. Peso: 1 kg Dimensiones: 8 × 12 × 8 cm Tipo :Esponja	Unidad 1 caja x 2

Debido a lo anterior, la Entidad deberá gestionar la contratación de manera independiente, atendiendo cada necesidad particular y conforme a los requerimientos técnicos definidos en los estudios previos, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable y de los estándares de calidad exigidos para el análisis de muestras de agua.

Al no existir Acuerdo Marco de Precios aplicable para la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Entidad, la legislación regulatoria de la contratación pública en Colombia, particularmente, el ya mencionado Decreto 310 de 2021, prevé que *"cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicios requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

La Entidad procedió a revisar la viabilidad de emplear la Bolsa de Productos como mecanismo para la adquisición del servicio requerido. Para tal efecto, el día 4 de febrero de 2026 se remitió consulta vía correo electrónico al señor Elvis Geovany Linares Pineda, Ejecutivo de Cuenta de la Dirección Comercial de la Bolsa Mercantil de Colombia, con el fin de verificar la procedencia y aplicabilidad de dicho instrumento para el objeto contractual proyectado.

La consulta efectuada y la respuesta emitida por la Bolsa se presentan en las siguientes imágenes que se anexan a continuación, la cual hace parte integral del presente documento y sirve como soporte del análisis realizado por la Entidad.

Fw: Disponibilidad de la Bolsa Mercantil para Contrato de Insumos Químicos.

De: María Julie Duncan Mesa <maria.duncan@inder.gov.co>
Enviado el: martes, 3 de febrero de 2026 9:49 a. m.
Para: Elvis Geovany Linares Pineda <elvis.linares@bolsamercantil.com.co>
CC: Henry Alberto Enríquez Clavijo <henry.enriquez@inder.gov.co>; Monica Liliana Tamayo Muneton <monica.tamayo@inder.gov.co>
Asunto: Disponibilidad de la Bolsa Mercantil para Contrato de Insumos Químicos.

⚠ IMPORTANTE:

Estimado colaborador, este correo proviene de una fuente externa a la Bolsa. Analiza con atención su contenido y origen.

Descártalo si sospechas que podría ser malicioso. Reflexiona antes de actuar: ¿Estaba esperando este correo? ¿Conozco al remitente y su dirección es confiable? ¿El contenido está relacionado con mis funciones laborales? ¿Tiene errores o solicita acción urgente?

Si tienes dudas, repórtalo al correo:
seguridad.informacion@bolsamercantil.com.co

Cordial saludo,

Mi nombre es María Duncan, Coordinadora de Piscinas del INDER Medellín. Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para consultar la disponibilidad de la Bolsa Mercantil y proceder con un contrato de adquisición de insumos químicos.

Nuestro objetivo es garantizar que, a más tardar, la primera semana de abril, los insumos químicos requeridos estén disponibles en el almacén central del INDER Medellín.
A continuación, detallamos las obligaciones específicas y ambientales que deberá cumplir el contratista:

Obligaciones Específicas

1. Calidad de los insumos
   - Garantizar la excelente calidad de los insumos químicos entregados, cumpliendo con las cantidades indicadas en el rótulo.
   - Incluir información del manejo, peligrosidad y componentes en la ficha técnica y hoja de seguridad de cada producto.
2. Señalización de transporte
   - El vehículo que transporte los químicos deberá portar señalización según lo establecido por la ONU y el código UN.
3. Certificados de calidad
   - Entregar certificados de calidad de la materia prima y el producto final al inicio del contrato.
4. Transporte de mercancías peligrosas
   - Contar con el certificado del curso obligatorio para transporte de mercancías peligrosas según Resolución 1223 de 2014 y 5747 de 2016.
5. Implementos de seguridad
   - Proveer implementos de seguridad para el cargue y descargue (mascarillas, guantes de nitrilo, botas con puntera, etc.).
6. Sustitución de bienes defectuosos
   - Reemplazar bienes defectuosos en un plazo máximo de 3 días hábiles tras el requerimiento del supervisor del contrato.

Se obtuvo la siguiente respuesta por parte de la bolsa mercantil:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Fw: Disponibilidad de la Bolsa Mercantil para Contrato de Insumos Químicos.

De: Elvis Geovany Linares Pineda <elvis.linares@bolsamercantil.com.co>
Enviado: Wednesday, February 4, 2026 11:16:13 AM
Para: María Julie Duncan Mesa <maria.duncan@inder.gov.co>
Cc: Henry Alberto Enríquez Clavijo <henry.enriquez@inder.gov.co>; Monica Liliana Tamayo Muneton <monica.tamayo@inder.gov.co>
Asunto: RE: Disponibilidad de la Bolsa Mercantil para Contrato de Insumos Químicos.

María, buenos días.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la consulta realizada líneas abajo, me permito informar que los productos **"Insumos Químicos"** se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y **Si** es posible adquirirlos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/o servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

Por otra parte, el tiempo estimado para el desarrollo de un proceso de adquisición a través del escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia se encuentra entre 21 y 22 días hábiles aproximadamente, contados a partir de la estructuración de los 3 formatos de Bolsa en la etapa No.1 (Carta de Intención, Ficha Técnica de negociación y Ficha Técnica del Producto)



Finalmente, el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, no cotiza precios de productos o servicios que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Considerando lo anterior, la Entidad procede a revisar la viabilidad de adquirir el servicio a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, de lo cual se concluye:

Viabilidad técnica: Según la información suministrada por la Bolsa Mercantil de Colombia, el suministro de insumos químicos para el mantenimiento y tratamiento de aguas se encuentra inscrito en la Bolsa, por lo que es posible adquirirlos a través de su escenario de negociación. Es importante destacar que las características técnicas de cada producto o servicio, así como el precio y demás condiciones de la negociación, son definidas por la entidad compradora.

Viabilidad jurídica: Está dada a través de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos" del Decreto 1082 de 2015.

Viabilidad financiera:
Considerando la información suministrada por la Bolsa Mercantil de Colombia, *"los costos asociados a una negociación en el escenario de la Bolsa Mercantil lo componen 2 rubros (…)"* dichos rubros se denominan: primero*: "Registro en Bolsa y compensación y liquidación"*; segundo: Sociedad Comisionista de Bolsa. A su vez, desde la Bolsa Mercantil también se aclara que, *"el costo de la comisión de la Sociedad Comisionista de*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Bolsa está directamente relacionado con el presupuesto que dispone la Entidad para la adquisición".

De lo anterior, se deduce entonces que, los costos asociados a la adquisición de los servicios requeridos por la Entidad a través de la Bolsa Mercantil implican además del valor del bien o servicio a contratar conforme los precios de mercado, los costos relacionados con el pago de la Sociedad Comisionista de Bolsa, lo que podría generar costos adicionales que implicaría ir en contraposición del principio de economía de la contratación pública.

En atención a lo anterior, se considera procedente acudir a la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa,** en los términos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021.

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto; de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección, luego de un estudio serio y el análisis detallado todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar. Por ello, garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($ 1.094.791.527)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

Disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015510	17/02/2026	$1.094.818.320	001	2320201003	905924007901	911070126

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0031.99	9240079	Administración y operación de los escenarios	$1.094.818.320	Inversión	TMI Excedentes Adicionales EPM

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

NOTA: Si bien el contrato será adjudicado a quien ofrezca un menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el valor del contrato se suscribirá hasta por la suma del presupuesto oficial y el Supervisor del contrato podrá utilizar la diferencia entre éste y el valor ofertado para solicitar mayores cantidades de los ítems requeridos.

La entidad, luego de realizar la subasta y según el menor valor ofertado, identificará la cantidad adicional que necesitará de cada uno de los bienes y servicios, para lo cual, le solicitará al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, que ajuste los valores ofertados para cado uno de los ítems, con la cantidad establecida previamente en el presupuesto y cuadro de especificaciones y la cantidad adicional determinada, de forma tal que el valor de cada uno de los bienes y servicios corresponda a la suma total del presupuesto oficial.

N°. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con las cantidades entregadas de los suministros que hacen parte de este contrato, previo a la presentación del acta de pago. Los suministros deberán ser recibidos a entera satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requisitos exigidos por parte de la Entidad CONTRATANTE.

Los pagos de las facturas estarán sujetos a las políticas y las disposiciones de tesorería y según disponibilidad del Plan Anualizado de Caja- PAC.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los suministros contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y con copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

La factura debe ser enviada al correo facturacion@inder.gov.co. Independientemente al envió de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El Contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que, por este concepto, le efectúe el Instituto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del instituto en la siguiente vigencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento***)

N°. 6 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS:

GARANTIA DE SERIEDAD:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al INDER, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al INDER, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, identificada con el NIT 800.194.096-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

			y seis (6) meses más-
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un año más.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Tomador	A. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. B. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. C. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	D. Número y año del Contrato E. Objeto del Contrato F. Firma del representante legal del Contratista		

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	G. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a su plazo.

NOTA: La garantía única de cumplimiento y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista.

Asegurado: El contratista; el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; y el Distrito de Medellín.

Beneficiarios: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; el Distrito de Medellín y terceros afectados.

N°. 7 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

13. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI [X] **NO** [ ]

¿CUAL?

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER.
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($ 1.094.791.527) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
COMUNA QUE BENEFICIA	Comunas 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 60 y 80 del Distrito de Medellín.

Para el efecto firman,

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUBDIRECTOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Mónica Liliana Tamayo Vo.Bo. Financiera	Marla Duncan Mesa Vo.Bo. Técnico	Santiago Restrepo Vásquez Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín -- Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.